



Excmo. Sr.

Los que suscriben, mayores de edad, vecinos de Olite, con cédulas personales que exhiben para justificar su personalidad, tienen el honor de someter a V. E. para su aprobación los adjuntos de la Cofradía de la Virgen del Carmen en cumplimiento de lo que las Leyes y Disposiciones vigentes establecen.

J. y V. E. respetuosamente suplican se sirva tenerlos por presentados a los efectos legales.

Gracias que esperamos de la justificación de V. E. cuya vida guarde Dios muchos años.

Olite 15 de octubre de 1938

Maria Lada Juanita Baranguan

Presentó cédula personal n.º 42
clase 162 fecha 2 d. Abril
de 1938 - Maria Lada

El Secretario,

H. L. L.

Presentó cédula personal n.º 42
clase 162 fecha 2 d. Abril
de 1938 - Juana Baranguan

El Secretario,

H. L. L.

Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia de Navarra



2

Estaduto o Replamento de la Cofradia de la Virgen del Carmen
de Olite.

Art: 1º Con el fin de sostener y propagar el Culto a la Santisima Virgen del Carmen, y con domicilio en la sacristia del Templo parroquial de San Pedro, se instituye en la ciudad de Olite, conforme a los Replamentos y Leyes vigentes la "Cofradia de la Virgen del Carmen de Olite"

Art: 2º Pueden pertenecer a esta Cofradia cuantos tengan recitado por haberseles impuesto canonicamente el escapulario del Carmen Vivificaran en dos secciones; una de hombres y otra de mujeres. Cada seccion se distribuirá en series y cada serie en coro. Diez personas forman un coro bien o una de ellas su Celador o Celadora. Dos coros forman una serie al frente de la cual se constituirá un Inspector o Inspectora.

Art: 3º La Junta de gobierno, bajo la Direccion de un sacerdote nombrado por el Prelado de la Diocesis, será constituida por un Presidente un Perorero, un Secretario, los Vices correspondientes y los Inspectores e Inspectoras.

Art: 4º Esta Junta no será vitalicia, pero su renovacion quedará siempre al criterio del Director.

Artº 5º Es obligación de los asociados visitar una
vez de manera mensual la imagen de la Virgen del Carmen
en el templo de San Pedro.

Artº 6º La Cofradía celebrará anualmente las
funciones siguientes. 1ª la novena y festividad del
Carmen en el mes de julio 2ª un triduo al fi-
nal del mismo mes; 3ª la novena de almas 4ª co-
munion general y procesion mensual en los primeros do-
mingos; 5ª ejercicios espirituales cada año.

Artº 7º Por cada cofrade difunto se celebrará una
misa rezada.

Artº 8º A principio del mes de julio se celebra-
rá una Junta general.

Artº 9º El sostenimiento de esta Cofradía corre a
cargo de la parroquia de San Pedro cubriendo lo
costo con las limosnas que pueda obtener en el ce-
lido del Carmen.

Artº 10 Si esta Cofradía llegase a disolverse,
lo cual no podrá suceder mientras subsistan
siete miembros, su estandarte, y cualquier ge-
nero de bienes con que hubiera en el tiempo
contar pasaran a ser propiedad de la parro-
quia de San Pedro.

Oli. 20 de Septiembre 1935

Maria Lada

Juanita Baranguán

3

sentado en este Gobierno Civil por duplicado en el día de la
fecha a los efectos del artículo 4^º de la Ley de Asociaciones
de 30 de Junio de 1887.

Pamplona 2 de Diciembre de 1935.

El Gobernador Civil.



Francisco de Sola



Excmo. Sr.

Cumpliendo lo preceptuado por
V.E. en oficio de 2 de los corrientes
tengo el honor de remitirle ad-
junto copia del acta de Cons-
titución de la "Cofradía de
la Virgen del Carmen" de
Olite:

Olite 17 diciembre 1935

El Presidente,

Julio Balduz

Excmo. Sr. Gobernador Civil de la pro-
vincia

Pamplona

5

Don Pablo Urdiroz y Zubiri, Secretario de la Cofra-
dia del Carmen de la ciudad de Olite (Navarra)



Certifico: Que en el folio 1.º y siguientes del
Libro de actas de la referida Asociación aparece
una que copiada literalmente dice así:—

Al margen. = Julio Balduz. = Felicitas Martinez. =
Margarita Eraso. = Maria Lada. = Ascension Mon-
taño. = Josefina Jorri. = Teresa Santos. = Angeles
Oma. = Petra Eraso. = Maria Moreno. = Tomas
Baranquan. = M.ª Luisa Lopez. = Pablo Urdiroz. =
Antonio Oma. = Juanita Baranquan. =

En el centro. = En la ciudad de Olite, el día
diez y seis del mes de diciembre del año mil no-
vecientos treinta y cinco, se reunieron en la sacris-
tia del templo parroquial de San Pedro Apóst-
ol de la misma ciudad los señores al margen
citados.

En primer lugar se procedió a la lectura del
Reglamento aprobado por la Superioridad Civil el
día 2 de diciembre de 1935, y acto seguido se pro-
cedió al nombramiento de la Junta Directiva,
que es como sigue. = Presidente. = Sr. Julio Balduz. =
Vice-Presidente. = S.ª Maria Lada. = Tesorero. = Ju-
anita Baranquan. = Vice-Tesorero. = S.ª Dolores Bel-
lamequi. = Secretario. = Sr. Pablo Urdiroz. = Vice-Se-
cretaria. = Ascension Montaño. = Inspector de hom-
bres. = Sr. Tomas Baranquan. = Inspectores de mu-
jeres. = S.ª Maria Luisa Lopez. = 2.ª inspectora de
mujeres. = S.ª Felicitas Martinez. = Y no habiendo
mas asuntos que tratar se levantó la sesión de que se

redacta la presente ~~copia~~ acta, firmando sus as-
sistentes conmigo, el Secretario, que certifico. = Juan-
ta Baranquan. = Julio Baldus. = Josepino Poini. =
Maria Luise Lopez. = Antonio Oña. = Maria Mo-
reno. = Jimas Baranquan. = Maria Leda. = An-
geles Oña. = Petra Ereso. = Estefania Oña. =
Margarita Ereso. = Ascension Montano. = Fe-
rera Santos. = Felicitas Martinez. = Publicados.

Y para que asi conste y en cumplimiento
de lo preceptuado por el Excmo. Sr. Goberna-
dor de la provincia en oficio del 2 de los co-
rientes, expedido la presente copia exacta del ori-
ginal a que me remito en la ciudad de Olite
a diez y siete de diciembre de mil novecientos
treinta y cinco.

V.º B.º

El Presidente

Julio Baldus

El Secretario

Pablo Urduin